

ORDENANZA N°17/2024

VISTO:

Exp. 45/2024, la información sumaria N° 01/2024, el Informe elevado por el departamento ejecutivo, el informe presentado al HCD por el área contable y;

CONSIDERANDO:

Que, esta Administración, actuando en carácter de Agente de Retención de Tributos Provinciales, ha incumplido con la obligación de integrar los fondos retenidos en debida forma, siendo pasible de sanción en los términos del art. 60 del Código Fiscal.

Que, se ha incumplido con diferentes rendiciones de cuentas ante este Honorable Concejo Deliberante, como también ante los organismos de control de la Provincia de Entre Ríos.

Que, se han advertido deficiencias en los asientos contables de los diferentes libros previstos en el art. 134 de la Ley 10.027.

Que, de conformidad al art. 135 de la Ley 10.027 las registraciones contables deben ser llevadas estrictamente al día, siendo responsable el contador Municipal de dichos registros.

Que, de conformidad al art. 137 de la Ley 10.027, entre otros deberes formales, es a cargo del Contador Municipal confeccionar las rendiciones de cuentas.

Que, el Contador Municipal es un cargo estable y de carrera administrativa, mientras no mediare motivo alguno de remoción, requiriendo para su designación acuerdo de este Honorable Cuerpo.

Por ello el Concejo Deliberante de Ibicuy

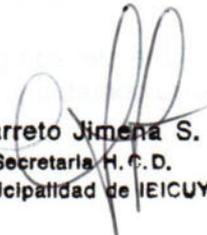
Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

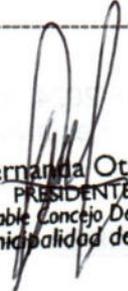
ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a delante Procedimiento de Sumario Administrativo a efecto de investigar incumplimiento de los deberes de conductas e incumplimientos de obligaciones formales inherentes al cargo de Contador Municipal, que pudiera haber infringido la Contadora María Fernanda DEL GRANDE DNI 26.947.695 designada mediante ordenanza N° 380/2023, para cumplir con el cargo de Contadora Municipal de esta Municipalidad de Ibicuy.

ARTÍCULO 2°: De Forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS 18 DIAS DEL MES DE
JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO


Barreto Jimena S.
Secretaria H. C. D.
Municipalidad de IBICUY




Fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

Pase el presente ordenanza N°17/2024 al departamento ejecutivo Municipal a
los fines dispuestos por el Art. 107 inc. e) ley 10027.


Barreto Jimena S.
Secretaria H. C. D.
Municipalidad de IBICUY




Fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

Promulgada por el DEM mediante decreto N°116/2024 de la fecha 19 de Julio
de 2024


Daiana Villarroel
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Ibicuy



Ezequiel Maneiro
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy

Ibicuy, 19 de julio de 2024.